

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2009

Sr. Asistentes:

Presidente

Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. Felipe Zornoza Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña María Veredas Romero Rubio

D. Justo Romero Campos

D. Antonio Calero Crespo

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y quince minutos del día 17 de junio de 2.009, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, las señoras y los señores que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Felipe Zornoza Ruiz se incorpora a la sesión cuando se está tratando el punto segundo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que seguidamente se indica:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales si quieren hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, de fecha 11 de mayo de 2009, un ejemplar de la cual ha sido repartido con la convocatoria y, no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- RATIFICACIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS PARA EL BIENIO 2010-2011 DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES: El Sr. Presidente toma la palabra para exponer que la Diputación Provincial ha remitido un escrito al Ayuntamiento de Torrecampo en el que pide que éste ratifique mediante acuerdo plenario las obras que tiene aprobadas para el bienio 2010-2011, que según documento adjunto al mismo es la de construcción de un hotel rural municipal.

Sin embargo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23 de octubre de 2008, adoptó con los cinco votos a favor de los Concejales de este grupo y los cuatro votos en contra de los Concejales del grupo del PSOE-A, pedir la exclusión de la citada obra y solicitar en su lugar la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones en el que se incluyen y financian

los distintos planes o programas provinciales para el cuatrienio 2008-2012, de las obras e instalaciones siguientes, por este orden, cuyo presupuesto total ascendería a 607.924,83 euros.

1º.- Ejecución de un programa integral de ahorro de energía y modernización de instalaciones.

2º.- Terminación de la urbanización del Polígono Industrial.

3º.- Ejecución de instalaciones en los terrenos del recinto ferial.

D. Justo Romero Campos expone que su grupo, en el acuerdo del Pleno antes citado, solicitó la inclusión en el mencionado Plan de las obras siguientes, por este orden:

1º.- Urbanización del Polígono Industrial (hasta un máximo de 250.000,00 euros).

2º.- Guardería infantil.

3º.- Una o más fases del tanatorio.

Su propuesta sería ahora la misma, si bien, dado que la guardería infantil se está construyendo con financiación del Fondo de Inversión Estatal, esta obra sería sustituida por la de mejora de la acústica de la Caseta Municipal.

Sometida a votación la propuesta de ratificación del acuerdo del Pleno de 23 de octubre de 2008, con los votos a favor de los cinco Concejales del PP y los votos en contra de los cuatro Concejales del PSOE-A, se acuerda:

Primero: Solicitar la exclusión del Plan Plurianual de Inversiones, en el que se incluyen y financian los distintos planes o programas provinciales para el cuatrienio 2008-2012, de la obra "Construcción de un hotel rural".

Segundo: Solicitar la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones en el que se incluyen y financian los distintos planes o programas provinciales para el cuatrienio 2008-2012, lo más urgentemente posible, de las obras e instalaciones siguientes, por este orden, cuyo Presupuesto total ascendería a 607.924,83 euros.

1º.- Ejecución de un programa integral de ahorro de energía y modernización de instalaciones.

2º.- Terminación de la urbanización del Polígono Industrial.

3º.- Ejecución de instalaciones en los terrenos del recinto ferial.

Tercero: Comprometerse a aportar la cantidad extraordinaria de 18.000,00 euros y la ordinaria de 29.496,24 euros, que serán incluidas en el Presupuesto del ejercicio en el que exista la obligación de consignar el gasto.

Cuarto: Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial los terrenos, que son de titularidad municipal, se hallan libres de cargas y gravámenes y su fin es el adecuado para la obra o la instalación que se solicita.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Sexto: Dar traslado de estos acuerdos a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para que produzcan los oportunos efectos.

TRES.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DERIVADA DE LA ORDENANZA DE VERTIDOS RESIDUALES NO DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES: El Pleno de Esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2009, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el anexo al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la gestión del ciclo integral del agua, para el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de la ordenanza de vertidos residuales no domésticos e industriales, cuyo tenor literal es como sigue:

En _____, a _____ de _____ de dos mil ocho

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión celebrada el día ____ de _____ de _____.

Y de otra parte, el Sr. D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de dicha Corporación Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión celebrada el día _____ de _____ de _____.

EXPONEN

Primero.- Que el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el tratamiento de aguas residuales

SEGUNDO.- Que el art. 36 de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación y, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

TERCERO.- Que el art. 15 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, dispone que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales.

A los efectos de dicha Ley, se considerarán servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que siendo competencia de los Municipios se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito y, en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, ciclo hidráulico, mataderos, extinción de incendios y transporte de viajeros.

Las Diputaciones Provinciales podrán prestar servicios de carácter supramunicipal en tanto que los Ayuntamientos respectivos no los estén prestando.

El art. 16 de la Ley citada en último término prescribe que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse:

- a) A través de los servicios de las Diputaciones Provinciales, por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.*
- b) Mediante Consorcios o convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.*
- c) En colaboración con la Junta de Andalucía en cualquiera de las formas contempladas en los apartados a) y b).*

CUARTO.- Los artículos 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y demás normativa de aplicación atribuyen a las Diputaciones Provinciales, entre otras, la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios.

En virtud de todo lo anterior, el Ayuntamiento de _____ y la Diputación Provincial de Córdoba acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio la delegación de la potestad sancionadora a que pudiera dar lugar el incumplimiento de las Disposiciones reconocidas en la “Ordenanza de vertidos de Aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la Provincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación Provincial”.

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El Convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción de la misma por las partes intervinientes, lo que supone la aceptación de las presentes cláusulas generales.

TERCERA.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el art 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando

excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del art 4.1.c.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquéllas, quedando sometidas las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de esta encomienda de gestión y para que así conste, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Ayuntamiento de Torrecampo ha estudiado el texto del anexo y lo considera adecuado a los intereses municipales, por lo que, por unanimidad de las señoras y los señores Concejales presentes, lo que representa mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar el anexo arriba expresado al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la provincia para la gestión del ciclo integral del agua, para el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de la ordenanza de vertidos residuales no domésticas e industriales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

CUATRO.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA: El Sr. Presidente informa sobre la aprobación por Decreto de las bases para las convocatorias de una plaza de limpiador/a y otra de Alguacil-operario administrativo de servicios varios.

Asimismo, informa sobre la instalación de una barrera alrededor de los cactus del parque, de la instalación de unas cartulinas que impiden la entrada de luz en las proyecciones de cine que se realizan en la Casa de la Cultura, de la reparación de la fuente de la calle Gracia, de la limpieza del pozo de la Fuente Gracia y de la realización de diversas obras en los alrededores del pozo de la Perra y de la Villa.

Además se pone en conocimiento de las señoras y los señores Concejales que han estado a su disposición el resto de los Decretos dictados desde la última sesión del Pleno.

CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña Francisca Cantador Cobos pregunta si se sabe algo sobre el trazado de la carretera de Circunvalación.

Le contesta el Sr. Presidente que hace unos días asistió en la Delegación de la Consejería en Córdoba a una reunión sobre los posibles restos arqueológicos afectados de lo que ha podido deducir que el trazado proyectado es que el discurre por detrás del cementerio.

D. Justo Romero Campos recuerda que en el Pleno del día 8 de mayo de 2008 hizo un ruego en el sentido de que se pidiera a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas que remitiera los estudios o los proyectos sobre el trazado a fin de que pudieran ser examinados por el Ayuntamiento. Dice que, efectivamente, el ruego se ha remitido a la citada Delegación y que el Sr. Alcalde ha llamado en alguna ocasión a doña Francisca Cantador y a él mismo por si querían acompañarlo a la Delegación de la Consejería en Córdoba, lo que le

agradece, pero que siempre han expresado su negativa a tales invitaciones porque creen que lo procedente es que el trazado sea estudiado por todos los Concejales, para lo cual es imprescindible que la Delegación de Obras Públicas remita los planos al Ayuntamiento.

El **Sr. Presidente** expresa su conformidad con los comentarios del Sr. Romero Campos y añade que remitirá nuevamente la petición a la Delegación de Obras Públicas, a fin de que ésta remita los planos y, si ello es posible, envíe a uno de sus técnicos para que los explique.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta cómo van los trámites para la adjudicación de la obra del PROTEJA.

Le contesta el **Sr. Presidente** que el primer proceso selectivo quedó desierto y que el segundo, iniciado después de que el Ayuntamiento hubiera comprometido a realizar la solera de la pista de pádel, está en fase de adjudicación provisional.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta si es posible que los partidos políticos dispongan para el ejercicio de su actividad de uno de los despachos de la Casa de la Cultura.

Le contesta el **Sr. Presidente** que todas las dependencias municipales, incluidas las de la Casa de la Cultura, están a disposición de los grupos políticos municipales y de los partidos políticos. Añade que la determinación de un espacio concreto debería hacerse estudiando la ubicación mejor sobre el terreno.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta con qué frecuencia se realiza la limpieza en las dependencias municipales.

Le contesta el **Sr. Presidente** que en el Consultorio y en la Casa Consistorial se hace a diario; en el Mercado, los martes y los viernes; en el Colegio, dos veces por semana, si bien los servicios se limpian a diario, y en la Casa de la Cultura, dos veces por semana, aunque los miembros del Taller de Empleo deben limpiar sus dependencias, además, al menos una vez a la semana. Añade que son muchas las dependencias municipales y mucho el coste de tenerlas como se debería, lo que no siempre es posible, y que parte de la subvención que la Diputación va a conceder al Ayuntamiento de Torrecampo para la contratación de 28 personas durante 15 días, que pueden agruparse hasta los dos meses, se puede destinar a mejorar la limpieza de los recintos antes citados.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta por el estado del seto que hay en el jardín próximo al Hogar del Pensionista.

Le contesta el **Sr. Presidente** que reconoce el mal estado del citado seto, así como que la semana que viene se va a proceder a su reparación.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta en qué situación se encuentran las naves de propiedad municipal del polígono industrial.

Le contesta el **Sr. Presidente** que la Mancomunidad de Los Pedroches entregará próximamente al Ayuntamiento la nave que ha construido con financiación parcial del Ayuntamiento. Sobre la nave cedida al delegado de la Covap, dice que se devolverá al Ayuntamiento en unos cuantos meses. Asimismo, manifiesta que podría estudiarse la interconexión de las tres naves municipales, así como que se está en conversaciones con PRODE para ver si es posible destinarlas a la actividad de alguna empresa de economía social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero